

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
9595

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^{na} Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.
(Gacetas 8 al 10 de Junio de 1928.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RELACIÓN de los Secretarios de Ayuntamientos de la provincia de Baleares.

NOMBRE del pueblo	NOMBRE y apellidos del Secretario	¿Desempeña la plaza en propiedad o interinamente?	FECHA que tomó posesión			Secretaría que desempeñaba anteriormente	FECHA en que cesó en la misma			Pueblos que tiene agregados a los efectos de un solo Secretario y desde qué fecha	Si es Ayuntamiento de nueva creación ¿desde qué fecha?	Observaciones
			Día	Mes	Año		Día	Mes	Año			

Núm. 1281
GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA.—NEGOCIADO 1.º

Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 2 de los corrientes me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con objeto de llevar a cabo una comprobación que asegure la mayor exactitud en los datos que ha de comprender al Escalafón definitivo del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, próximo a publicarse, adjunto remito a V. E. un estado comprensivo de las diversas circunstancias que importa conocer con toda certeza, a este Ministerio, y que V. E. habrá de servirse ordenar se llene por las oficinas de ese Gobierno, no sólo con los datos que en él existan sino reclamándolos urgentemente de los respectivos Ayuntamientos recordando a los Alcaldes la mayor veracidad en los mencionados datos, en evitación de que les pueda ser exigida responsabilidad, si faltaran a ella, induciendo a error a este Centro u originando los consiguientes perjuicios a los incluidos en un documento oficial que, como el escalafón del Cuerpo de Secretarios, tiene por objeto definir los derechos que asisten a los comprendidos en el mismo.—Encarezco a V. E. la mayor prontitud en el cumplimiento de este servicio porque de ello sólo depende la publicación del mencionado Escalafón, una de las más legítimas aspiraciones de la clase Secretarial, a la que el Gobierno de S. M. desea dar satisfacción en el más breve plazo.»

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, procediendo estos últimos en el plazo de ocho días a llenar el estado, cuyo modelo se publica al final de la presente circular, estado en el que después de consignar los datos reclamados serán firmados por el Secretario a quien correspondan con el visto bueno del Alcalde, esperando, en beneficio del Cuerpo de Secretarios, que el servicio a que se refiere la presente circular sea cumplimentado en el plazo señalado.

Palma 12 de junio de 1928.

El Gobernador,
PEDRO LLOSAS

CIRCULARES

El Excmo. Señor Director general de Agricultura y Montes, en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Habiendo cesado en el desempeño cargo Vocal representante Sindicatos Agrícolas en la Junta Central Puertos que determina R. D. 30 abril 1926 y a fin de que por dichos Sindicatos sea designada persona que ha de sustituirle ruego a V. E. que a fin de que llegue a conocimiento Sindicatos Agrícolas de esa provincia lo comuniquen toda urgencia por Diario Oficial para que antes 25 corriente comuniquen a esta Dirección general nombres personas por quien votan para dicho cargo teniendo en cuenta que votos recibidos después dicha fecha no serán escrutados.»

Lo que se hace público en este periódico Oficial, para conocimiento de las Sociedades interesadas y efectos consiguientes.

Palma de 12 de junio 1928.

El Gobernador,
PEDRO LLOSAS

Núm. 1880

Señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de 1.ª enseñanza:

En cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de fecha 11 de junio del pasado año, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en fecha 21 de dicho mes y de acuerdo con la Inspección de 1.ª enseñanza, comunique a los señores Maestros de la localidad que, desde esta fecha hasta el 30 del próximo Septiembre, se establezca la sesión única por la mañana de 8 a 1.

Palma 12 de junio de 1928.

El Gobernador,
PEDRO LLOSAS

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Núm. 561

Ilmo. Sr.: Existiendo diferentes vacantes de Secretarías de Ayuntamiento de primera categoría y de Diputación provincial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta disposición, y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir las Secretarías vacantes de Ayuntamientos de primera categoría y Diputaciones provinciales que figuran en la adjunta relación.

2.º A este concurso podrán acudir todos los señores que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de la indicada categoría, incluidos en el Escalafón de su clase.

3.º Para solicitar las plazas de Secretario de Diputación que están vacantes, y que se proveerán por el presente concurso, los aspirantes, además de figurar en el Cuerpo de Secretarios de primera categoría, tendrán que acreditar de modo fehaciente que poseen el título de Abogado, a no ser que en la actualidad sean Secretarios de Corporación provincial a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 2 de noviembre de 1925. La Diputación provincial de Barcelona, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 231 del Estatuto municipal, considerará como mérito preferente para la adjudicación de la Secretaría el de que el concursante se halle en posesión del título de Doctor en Derecho.

4.º Los concursantes podrán solicitar las vacantes que se enumeran a continuación, bien en instancia dirigida a los Excelentísimos señores Gobernadores civiles de las provincias a que correspondan las vacantes, o en escrito elevado al Pre-

sidente de la Diputación o a los Alcaldes de los Ayuntamientos cuya Secretaría se haya de proveer; en el primer caso, en una sola solicitud pueden pedir las vacantes existentes en la misma provincia, y en el segundo, se dirigirán por separado a cada uno de los Presidentes de las Corporaciones provincial o municipal en que está vacante el cargo de que queda hecho mérito.

5.º Los Gobernadores ante los que se presenten las precitadas instancias, al terminar el plazo que se otorga para la presentación de las mismas, comunicarán a cada uno de los Ayuntamientos interesados relación circunstanciada de los individuos que hubieran solicitado la respectiva Secretaría, añadiendo, respecto a los aspirantes, las circunstancias que aparezcan en el Escalafón provisional del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, respecto de cada uno, de conformidad con los preceptos de la Real orden de 8 de noviembre de 1925, o bien en la de 30 de marzo de 1927, publicando la relación de opositores aprobados, y respecto de los que no figuren ni en una ni en otra de las precitadas disposiciones y no conste su cualidad de Secretario, reclamarán los oportunos datos a la Dirección general de Administración de este Ministerio.

6.º De igual modo, y luego de transcurrido el plazo de presentación de instancias, las Corporaciones, por conducto de sus respectivos Presidentes, comunicarán a los Gobernadores civiles respectivos los nombres y circunstancias que concurren en los aspirantes que hubieran solicitado directamente ante las Corporaciones citadas tomar parte en el presente concurso.

7.º Las dudas que puedan surgir, tanto en los Gobierno civiles como en las Corporaciones respectivas, sobre la capacidad o circunstancia de los solicitantes, deberán consultarse a la Dirección general de Administración, que las resolverá con vista del expediente personal de cada interesado.

8.º Solamente será obligatorio para tomar parte en este concurso acreditar que el interesado pertenece al Cuerpo de

Secretarios de Ayuntamiento de primera categoría, con referencia a las disposiciones que menciona el número 5.º de esta Real orden, sin perjuicio de que los que soliciten las Secretarías de Diputación vacantes y no desempeñen este cargo, justifiquen ante la Corporación necesariamente su cualidad de Letrados; pudiendo los concursantes alegar los méritos que en ellos concurren y de presentar los documentos acreditativos de los méritos especiales que aleguen.

9.º Terminado el plazo que se concede para la presentación de instancias, y remitidas por el Gobierno civil a los Ayuntamientos y Diputaciones respectivas la relación circunstanciada de los solicitantes que en el Gobierno hayan presentado las instancias, será convocado el Pleno de la Corporación respectiva a sesión extraordinaria, a fin de proceder a designar reglamentariamente, de entre los concursantes, el que haya de desempeñar la Secretaría, dando cuenta inmediatamente al Gobierno civil y a la Dirección general de Administración de la designación hecha, con remisión de certificación del acta, cuyo documento deberá estar en el Ministerio en el plazo máximo de treinta días, a contar desde que termine el marcado para recibir las solicitudes.

10. El concursante designado por el Pleno de la Corporación respectiva para ocupar la Secretaría vacante en la misma, tomará posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, que las disposiciones legales vigentes le conceden, acreditando previamente ante la Presidencia de la Diputación o del Ayuntamiento, por medio de los certificados oportunos, que observa buena conducta moral y de que no está procesado, de cuya posesión, cumplidos que sean los requisitos antes mencionados, deberán asimismo las Corporaciones dar cuenta seguidamente a la

Dirección general de Administración y al Gobierno civil respectivo.

11. En el caso de que las precitadas Corporaciones dejen transcurrir los plazos legales sin resolver el concurso, en el de que acuerden no resolverlo en el de que hagan un nombramiento ilegal, se las considerará decaídas definitivamente de su derecho, y de conformidad con lo taxativamente dispuesto en el artículo 28 del Reglamento, procederán sin demora a elevar las relaciones, documentos presentados por los solicitantes y certificaciones de los acuerdos que hayan adoptado a este Ministerio, para que por él se haga el nombramiento del concursante al que asista mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

12. Los Gobernadores civiles darán las órdenes oportunas para que se inserte esta Soberana disposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de su mando, y los Presidentes de las Corporaciones interesadas cuidarán asimismo de la publicación del anuncio a que hace referencia el párrafo último del artículo 22 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Lo que de Real orden digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de junio de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Administración.

Relación que se cita

- Almería. Lubrín, 6.000 pesetas.
- Badajoz. Azuaga, 7.500 pesetas. Puebla de Alcocer, 5.000 pesetas. Santa Marta de los Barros, 5.000 pesetas.

- Barcelona. Secretaria de la Diputación provincial, 15.000 pesetas. Sabadell, 10.000 pesetas.
- Cádiz. Algodonales, 5.000 pesetas.
- Castellón. Secretaria de la Diputación provincial, 10.000 pesetas. Vall de Uxó, 6.000 pesetas.
- Ciudad Real. Bolaños, 5.000 pesetas. Infantes, 6.000 pesetas. Argamasilla de Calatrava, 5.000 pesetas. La Solana, 6.000 pesetas.
- La Coruña. Curtis, 5.000 pesetas. Boqueijón, 5.000 pesetas. Finisterre, 5.000 pesetas.
- Córdoba. Benameji, 7.750 pesetas. Lucena, 7.000 pesetas.
- Cuenca. Iniesta, 5.000 pesetas.
- Huesca. Fraga, 5.000 pesetas.
- Granada. Motril, 8.000 pesetas. Galera, 5.000 pesetas.
- Guadalajara. Secretaria del Ayuntamiento de la capital, 7.800 pesetas. Cogolludo, 5.000 pesetas.
- Jaén. Arjona, 6.000 pesetas. Martos, 7.000 pesetas.

- Porcuna, 6.000 pesetas. Torredonjimeno, 7.000 pesetas.
- Lugo. Monterroso, 5.000 pesetas. Valle de Oro, 5.000 pesetas. Friol, 6.000 pesetas.
- Málaga. Torrón, 5.000 pesetas. Alameda, 5.000 pesetas. Benagalbón, 5.000 pesetas. Cortes de la Frontera, 5.000 pesetas.
- Murcia. Moratalla, 6.000 pesetas.
- Pontevedra. Poyo, 6.000 pesetas.
- Santa Cruz de Tenerife. Garrachico, 5.000 pesetas. Puerto de la Cruz, 6.000 pesetas.
- Soria. Almazán, 5.000 pesetas.
- Tarragona. Secretaria del Ayuntamiento de la capital, 8.000 pesetas.
- Teruel. Villa de Calanda, 5.000 pesetas.
- Toledo. Consuegra, 6.000 pesetas.
- Valencia. Albaida, 5.000 pesetas. Benaguacil, 5.200 pesetas. Mogente, 5.000 pesetas.
- Vizcaya. Baracaldo, 8.000 pesetas. Beasain, 5.000 pesetas. Lequeitio, 5.000 pesetas.

(Gaceta 5 junio de 1928)

Núm. 1248

SECCIÓN PROVINCIAL

PROVINCIA DE BALEARES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

RELACION de los vehículos con motor mecánico, inscritos en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia durante el mes de mayo de 1928.

Núm. de matrícula	FECHA de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	MARCA del coche	NUMERO del motor	FORMA del coche	Categoría	Fuerza o potencia en H. P.	Servicio a que se le destina
3801	1 mayo de 1928	José García Faria (Rambla 45)	Palma	Renault	195	Cabriolet	2. ^a	17,5	Particular
3802	1 » »	Miguel Planas Rosselló (Santo Domingo 32)	Id.	Citroén	5008	Sedan	»	11,3	Id.
3803	1 » »	Miguel Bannasar Mayrata (Expósito 2)	Campanet	Dodge	1018375	Turismo	»	18,5	Público
3804	4 » »	Juan Salom Carbonell (calle 2 n.º 31)	Calviá	Citroén	9129	Sedan	»	11,3	Particular
3805	5 » »	Jaime Mateu Vila (Blanquerna 8)	Valldemosa	Fiat	4145929	Id.	»	11	Id.
3806	5 » »	Juan Vives Mestre (Rectoría 21)	Petra	Donnet	52322	Torpedo	»	9,2	Id.
3807	5 » »	Josefa Mayol Sanchez (Rambla 41)	Palma	Fiat	101303	Sedan	»	16,8	Id.
3808	7 » »	Fernando Piña Aguiló (Montenegro)	Id.	Renault	80717	Id.	»	8,5	Id.
3809	7 » »	Pablo Meliá Gornals (Florida 11)	Porreras	Christophe	1733	Moto	1. ^a	2,4	Id.
3810	7 » »	Sebastián Font Salvá (Veri 3)	Palma	Citroén	8938	Torpedo	2. ^a	11,3	Id.
3811	9 » »	Francisco Mendoza Mesa (Manacor)	Manacor	Morris	214190	Id.	»	11,3	Id.
3812	9 » »	Banco Catalán Hipotecario (Vallori 2)	Palma	Brassier	20260	Sedan	»	10,9	Id.
3813	9 » »	Jaime Perelló Trias (Amargura 1)	Manacor	Mathis	158101	Id.	»	9,7	Id.
3814	11 » »	Vicente Rosselló S. A. (Olmos 139)	Palma	Citroén	5487	Camión	3. ^a	11,3	Id.
3815	12 » »	Ricardo Nouvilas Ruiz (Pelaires 58)	Id.	Willys	34536	Sedan	2. ^a	11,5	Id.
3816	12 » »	Gaspar Aguiló Fuster (Sindicato 76)	Id.	Paige	334350	Id.	»	19	Id.
3817	12 » »	Anfríe Pierre (Felanitx)	Porto-Colom	Lapize	3153	Moto	1. ^a	1,9	Id.
3818	14 » »	Luis Colom Domingo (Aragón 138)	Palma	Chevrolet	3932069	Torpedo	2. ^a	16,3	Público
3819	14 » »	Sebastián Simó Oliver (Victoria 16)	Id.	Delage	408	Falso Cabriolet	»	20,5	Particular
3820	14 » »	Benito Busquets Ferrer (Mayor 31)	Fornalutx	Chevrolet	3941820	Camión	3. ^a	16,4	Id.
3821	15 » »	Tomás Garrigó Vila (Plaza Cort 9)	Palma	Automoto	M. F. 463	Moto	1. ^a	2,4	Id.
3822	15 » »	Bartolomé Villalonga Llompart (Huerta 12)	Pollensa	Chevrolet	3961658	Camión	3. ^a	16,4	Id.
3823	15 » »	Lorenzo Rosselló Simonet (Olmos 54)	Palma	Donnet	56784	Sedan	2. ^a	9,2	Id.
3824	15 » »	José M. ^a Bauzá de Mirabó (A. Clavé 22)	Id.	Id.	54652	Torpedo	»	9,2	Id.
3825	16 » »	Miguel Cardell Florit (N. Vargas 2)	Id.	Erskine	8 F. 16469	Coupé	»	17,1	Id.
3826	16 » »	José M. ^a Bauzá de Mirabó (J. A. Clavé 22)	Id.	Donnet	54213	Sedan	»	9,2	Id.
3827	18 » »	Juan Aguiló Valenti (San Francisco 8)	Id.	Chenard	42644	Torpedo	»	11,1	Id.
3828	18 » »	Maria Popolijo de Israel (Pollensa)	Pollensa	Renault	8660	Id.	»	8,5	Id.
3829	19 » »	Francisco Verger Ballester (San Miguel 157)	Palma	Brassier	30118	Sedan	»	8,6	Id.
3830	19 » »	Gabriel Riera Llodrá (Alegria)	Manacor	Chevrolet	4017425	Camión	3. ^a	16,4	Id.
3831	21 » »	Miguel Sala Solivellas (Santos 2)	Porreras	Id.	3922016	Id.	»	16,4	Id.
3832	21 » »	Pedro Reus Martí (Can Canut)	Marratxí	Fiat	126169	Sedan	2. ^a	8,8	Id.
3833	22 » »	Bartolomé Villalonga Salas (A. Maura 20)	Pollensa	Chevrolet	3695495	Camión	3. ^a	16,4	Público
3834	22 » »	Ana Catalá Ramonell (Pericás 15)	Lloseta	Citroén	2952	Sedan	2. ^a	11,3	Particular
3835	23 » »	Martín Bernad Morey (Son Masip)	Escorca	Fiat	127534	Turismo	»	8,8	Id.
3836	23 » »	Mariano Sónna (Hotel Inglés)	Palma	Id.	126618	Sedan	»	8,8	Id.
3837	23 » »	Gaspar Borrás Pou (Hornabeque 28)	Id.	Lapize	13009	Moto	1. ^a	1,9	Id.
3838	24 » »	Salvador Serra (P. Rastrillo 2)	Id.	Buick	2174708	Sedan	2. ^a	25,3	Id.
3839	24 » »	Antonio Rosselló García (San Bartolomé)	Id.	Id.	2169782	Id.	»	21,3	Id.
3840	24 » »	Agustín Estarellas Bannasar (Victoria 16)	Id.	Brassier	20279	Id.	»	10,9	Id.
3841	24 » »	Juan Estarellas Pou (Reynés 9)	Id.	Fiat	4143382	Id.	»	11	Id.
3842	24 » »	Francisco Miret Carbonell (Arco Merced 3)	Id.	Essex	830932	Id.	»	17,2	Id.
3843	26 » »	Antonio Vidal Estarás (Honderos 14)	Id.	Renault	2629	Id.	»	12,8	Id.
3844	28 » »	Guillermo Ramón y José Palmer (Ramón Lull 51)	Id.	Id.	Id.	Id.	»	Id.	Id.
3845	28 » »	Dolores García Serso (Inca)	Andraitx	Chevrolet	4017450	Camión	3. ^a	16,3	Id.
3846	29 » »	Luis Coda (Brossa 2)	Inca	Buick	2150296	Sedan	2. ^a	21,3	Id.
3847	29 » »	José Campins Rosselló (Son Mendivil)	Palma	Chevrolet	4260459	Id.	»	16,3	Id.
3848	30 » »	Francisco de Sales Aguiló (Vicente Mut 8)	Lluchmayor	Donnet	53732	Torpedo	»	9,2	Id.
3849	30 » »	Sindicato Agrícola Católico de Lloret de Vista Alegre.	Palma	Citroén	9751	Sedan	»	11,3	Id.
			Lloret de Vista Alegre	Ford	A. 67721	Camión	3. ^a	17,9	Id.

NOTA.—Los que se escriben a continuación son vehículos registrados en la Isla de Menorca.

3526	7 abril de 1928	Valdemar Fons (Predio el Fonduco)	Villa-Carlos	Citroén	B. 616 L.	Torpedo	2. ^a	10,9	Id.
3527	17 mayo de 1928	Rafael Gimenez Petrus (P. Dr. Martí 1)	Alayor	Erskine	8 F. 26577	Sedan	»	17,2	Id.

Palma 4 de junio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

RELACION de las ventas o cambios de propietarios de vehiculos con motor mecánico anotados en la Jefatura de esta provincia durante el mes de mayo de 1928

Número del vehículo	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO DEL COMPRADOR	FECHA DE LA VENTA
3261	Onofre Fuster Fuster	Francisco Segura Aguiló	Palma (Hornabeque 18)	1 Mayo de 1928
2681	Juan Far Cañellas	Antonio Nadal Muntaner	Buñola	1 » »
1798	Lucas Tomás Oliver	Antonio Matas Gayá	La Aranjasa	1 » »
498	Juan Roca Masot	Blas Almenar Cerdá	Palma (Pursiana 14)	3 » »
3170	José Noguera Lull	Damián Servera Oliver	Lluchmayor (Bandera 36)	3 » »
1199	Gaspar Monserrat Catañy	Juan Pons Ramonell	Palma (Conquistador 4)	3 » »
3785	Pablo Mora Bauzá	Manuel Alonso Rubio	Palma (Hotel Alhambra)	3 » »
2224	Luis Fiol Alorda	Jaime Villalonga Cotoner	Palma (Portella 9)	3 » »
246	Guillermo Perelló	Vicente Rosselló Pallicer	Palma (Olmos 139)	4 » »
1313	Juan Pujol Mir	Ramón Gomila Mulet	Palma (Son Dureta)	4 » »
246	Vicente Rosselló Pallicer	Jaime Amengual Ramis	Inca (P. Oriente 5)	5 » »
1903	Bartolomé Mir Rosselló	Pedro Rosselló Rosselló	Son Sardina (Pasatems)	5 » »
321	Bernardo Fuster Fuster	Concepción Piña Pomar	Felanitx (Castellet 16)	5 » »
2082	Bartolomé Roig	Baltasar Marqués Oliver	Sóller (Pastor 22)	5 » »
826	José Catchot Tetas	Julián Ticoulat Costela	Mahón (P. ^a Carmen 9)	9 » »
3154	Miguel Llaneras Oliver	Damián Más Suñer	Felanitx (Huertos 60)	9 » »
145	José Cañellas Cañellas	Miguel Font Pastor	Santa Maria (San José 12)	11 » »
3520	Gaspar Verd Canet	Miguel Isern Vidal	Consell	11 » »
1946	Francisco Bisquerra Botinas	Juan Juan Ferrá	Palma (Bobians 2)	11 » »
1381	Rafael Rosselló Olivar	José Martínez Santa-Olalla	Ferrerias (Dean Febrer 33)	12 » »
1733	Francisco Pascual Llopis	José Pallicer Carreras	Alayor (C. ^a Nueva) 3	12 » »
1974	Gaspar Salóm	Rafael Moragues Oller	Pollensa (M. Costa)	12 » »
1005	Amador Calafat Cañellas	Nicolás Llobera	Terreno (Alfonso XIII)	12 » »
345	Miguel Carrió	José Fuster Fuster	Palma (Bordoy 15)	12 » »
2417	Luis Fiol Alorda	José Más Rubí	Coll den Rebassa (C. ^a Lluchmayor 61)	14 » »
1085	Josefa Mayol Sánchez	Cristóbal Estelrich Reus	Pont D'Inca (Moragues 15)	14 » »
1662	Paula Casasovas	Vicente Torres Riera	Palma (Vidrieria 16)	19 » »
3708	Guillermo Borrás Palmer	Daniel Aldeyer Sala	Palma (P. Quadrado 13)	19 » »
2545	Luis Albert	Amadeo Alos Millán	Palma (Salas 28)	19 » »
616	Joaquin Janer Janer	Antonio Mari Mari	Palma (Fábrica 89)	19 » »
2008	Jaime Jaume Mestre	Francisco Tomás Jofre	Inca (P. Iglesia)	21 » »
185	Jaime Colomar Reynés	Miguel Vicens Mayans	Calviá (Cuarteil 2. ^o 35)	22 » »
176	Antonio Qués	Bartolomé Sastre Cánovas	Caimari (Lluch 23)	22 » »
2161	Juan Coll Mir	Onofre Fuster Fuster	Palma (Paz 12)	23 » »
856	Rafel Cortés Cortés	Enrique Luis Expósito	Lluchmayor (Pescadores 14)	23 » »
3480	Manuel Alonso Rubio	Antonio Ferrer Coll	Palma (Lonjeta 37)	23 » »
1019	Pedro Bonnin Aguiló	Antonia Serra Capó	La Puebla (Costa 18)	24 » »
1443	Juan Vidal Mut	Catalina Llull Adrover	Manacor (Figuera 6)	25 » »
2538	Baltasar y Bartolomé Pelliser	Baltasar Pellicer Moyá	Capdepera (Centro 17)	25 » »
998	Id. id. id.	Id. id. id.	Id. id.	25 » »
1043	Jerónimo Aleina Roig	Id. id. id.	Id. id.	25 » »
3291	Antonio Rosselló García	Catalina Pericás	Palma (Call 17)	26 » »
2459	Jaime Planas Ordinas	Guillermo Verger Ferriol	Algaida (Roca 60)	26 » »
352	José Peré	Juan Bagur Salord	Ciudadela (Fuente 44)	26 » »
2716	Sebastián Font Salvá	José Ramis de Ayerreflor	Palma (Almudaina 14)	29 » »
1947	Francisco Bisquerra Botinas	Juan Grua Gelabert	Manacor (Colom 12)	29 » »
852	Cristóbal Mora Mulet	Miguel Lladó Servera	Capdellá (Cuarteil 1. ^o)	31 » »
1672	Juan Miró Fuster	Cristóbal Mora Mulet	Porreras (Banco Fomento)	31 » »
2410	Bartolomé Sans Albertí	Jaime Pons Ginard	Alayor (P. ^a Constitución 1. ^o)	31 » »

Palma 4 de junio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 1253

PATRONATO DE PREVISION SOCIAL de Cataluña y Baleares

EDICTO.—En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento General del Régimen Obligatorio de Retiro Obrero, aprobado por Real Decreto de 21 de enero de 1921 y en el art. 21 apartado e) del Reglamento general para los Patronatos de Previsión Social, aprobado por Real Orden del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria de 29 de enero de 1927, este Patronato convocó debidamente a las entidades y asociaciones patronales y obreras, así como a los patronos y obreros no asociados de los Ramos de Lencería (bordados y calados a mano y máquina y flequería) y de Sastrería de Palma de Mallorca y su partido judicial, a unas reuniones que se celebraron los días 13 y 15 de mayo próximo pasado, en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales de Palma de Mallorca y que tenían por objeto constituir las respectivas Comisiones Paritarias que debían determinar de cada uno de dichos ramos, la «obra-tipo» o el «salario-tipo» base de la cuota media patronal para los obreros destajistas de aquellos Ramos, en relación con el Retiro Obrero Obligatorio.

No pudieron constituirse dichas Comisiones Paritarias por no haber asistido suficiente representación patronal y obrera a las reuniones convocadas.

En su virtud y de conformidad con el artículo 21 del mencionado Reglamento General para los Patronatos de Previsión Social, de 29 de enero de 1927, este Patronato es quien debe determinar la «obra-tipo» o el «salario-tipo» y al efecto teniendo en cuenta los datos obtenidos y las averiguaciones hechas, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, el Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares, ha tomado los siguientes acuerdos:

1.^o A los efectos del Retiro Obrero Obligatorio de los destajistas y a domicilio de los Ramos de Lencería (bordados y calados a mano y máquina y flequería) y de Sastrería de Palma de Mallorca y su partido judicial, determinar el «salario-tipo» por considerarlo de más fácil determinación y mejor aplicación en la práctica que la llamada «obra-tipo».

2.^o Fijar dicho «salario-tipo» (o sea el que un obrero u obrera de producción media resulte ganar en una jornada legal) en la siguiente forma:

RAMO DE LENCERIA

(Bordados y calados a mano y máquina y flequería) 2'50 pesetas.

RAMO DE SASTRERIA

Trabajo de hombre 7'00 pesetas.
Trabajo de mujer 3'50 id.

En su consecuencia los patronos de los Ramos de Lencería (bordados y calados a mano y máquina y flequería) y de Sastrería de Palma de Mallorca y su partido judicial, han de contribuir por cada obrero u obrera destajista y a domicilio, con tantas cuotas medias de diez céntimos de peseta, como veces esté contenido el «salario-tipo» del grupo a que pertenezca, en la remuneración que a dicho obrero u obrera le paguen.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados y su fiel y exacto cumplimiento.

Barcelona, 6 de junio de 1928.—Por el Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares.—El Presidente, Alberto Bastardas.—El Secretario-accidental, F. Arjalaguet.

Núm. 1267

COMITE PARITARIO

DEL GREMIO DE CURTIDORES DE PALMA DE MALLORCA

Bases para la inscripción en el Censo Obrero del Gremio de Curtidores

Bases para la inscripción en el Censo Obrero de Curtidores, acordadas por este Comité en sesión celebrada el día 31 de Mayo último.

1.^o Se acuerda crear un censo de obreros pertenecientes al Gremio de Curtidores de Palma y su término, a fin de que sirva de base para la constitución de la Bolsa de Trabajo.

2.^o Dicho censo se formará mediante inscripción en la Secretaría de este Comité, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETIN OFICIAL,

en las horas de seis a siete de la tarde y en el local de Comités (Calle de Palacio número 40, bajos.)

3.^o Para los efectos de formación del censo los obreros Curtidores se dividirán en dos clases «Obreros» propiamente dichos y «Aprendices».

4.^o Para inscribirse en el Censo en concepto de «Aprendiz», solo será requisito indispensable tener la edad legal. Para inscribirse como obrero habrá de tener más de 18 años y estar actualmente empleado o haberlo estado anteriormente en el Gremio de Curtidores.

No será obstáculo para ingresar en este censo el que los solicitantes formen parte del censo de otros gremios, pero los que se hallen en estos casos y tengan trabajo en gremio distinto del de Curtidores serán pospuestos en orden de colocación en el trabajo de la industria a aquellos obreros que solo estén inscritos en el Gremio de Curtidores.

5.^o El anterior extremo referente al trabajo, se acreditará por certificación expedida por los patronos a petición de los obreros y la petición de inscripción en el censo, podrá hacerse por escrito o verbalmente ante el Secretario del Comité acompañando dicha certificación.

En el caso de que algún patrono se negase a expedir la indicada certificación podrá el obrero hacerlo contar en su solicitud de inscripción, que le será admitida a reservas de las averiguaciones que el Comité disponga para justificar la certeza del hecho.

6.^o Una vez transcurrido el plazo para la inscripción en el censo se dará cuenta por el Secretario de todas las solicitudes, al Comité en Pleno, para acordar la inclusión o exclusión de los solicitantes y se formará el censo que una vez aprobado por el Ministerio, se publicará en la forma acostumbrada a los efectos de poder hacer las reclamaciones que estimen convenientes los excluidos.

7.^o Aprobado el censo y conocido el número de los obreros inscritos, se averiguará el número máximo de éstos que aproximadamente requiere la industria y se adoptarán los acuerdos pertinentes relativos a la duración, apertura y cierre de dicho censo.

8.^o Formado el censo se facilitará a

los agremiados por el Comité un carnet de identidad en el que deberá constar la fotografía de los interesados que individualmente aportarán.

Palma de Mallorca 6 de junio de 1928.—El Presidente, José Aragonés.—P. A. del Comité.—El Secretario, Francisco Mulet.

Núm. 1257

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

En el sorteo celebrado por la Comisión municipal permanente el día de hoy para la amortización de la décima parte de las obligaciones en circulación del Empréstito municipal emitido en 1.^o de julio de 1926 para la reforma de la Plaza Mayor, han resultado amortizadas las siguientes: 7, 13, 24, 77, 105, 146, 160, 183, 191, 204, 223, 228, 249, 250, 278, 288, 289, 291, 293, 302, 309, 311, 312, 328, 351, 356, 363, 371, 396, 411, 416, 421, 426, 432, 438, 451, 464, 486, 490, 510, 527, 532, 540, 555, 565, 569, 573, 580, 587, 597, 607, 618, 621, 633, 643, 657, 659, 665, 670, 688, 696, 705, 707, 718, 726, 734, 790, 886, 896, 932, 934 y 956.

Lo que se hace público para conocimiento de los tenedores de ellas que podrán presentarlas al cobro en la Caja de este Ayuntamiento durante la segunda quincena del mes corriente, advirtiéndoles que con arreglo a condición 3.^a de emisión dejarán de devengar interés desde el 1.^o de julio próximo.

Lluchmayor 5 de junio de 1928.—El Alcalde, Miguel Mataró.

Núm. 1258

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Acordado por la Comisión municipal Permanente un suplemento de crédito con cargo al superávit del anterior ejercicio liquidado para atender al pago inaplazable de las obras de construcción del camino vecinal número 418 queda el expediente expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles durante los cuales podrán formular reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal todas las personas que lo estimen conveniente, advirtiéndoles

se que una vez transcurrido el plazo ninguna será atendida.

Selva 18 de mayo de 1928.—El Alcalde, Miguel Puigserver.

Núm. 1260

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Habiendo solicitado D. Pedro Antonio Casanovas Pastor el correspondiente permiso para instalar un electro-motor de medio H. P. en la casa n.º 69 de la calle de la Luna, para servicios particulares, la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 30 de mayo próximo pasado, resolvió someter dicha petición a información pública, a efectos de reclamación, por término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de esta provincia, de conformidad con lo que determina el artículo 305 de las vigentes Ordenanzas Municipales.

Sóller 4 de junio de 1928.—El Alcalde, Antonio Castañer.—P. A. de la C. P.—Guillermo Marqués, Secretario.

Núm. 1268

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1927, con los justificantes que a las mismas se acompañan, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; con la advertencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Buñola a 6 de junio de 1928.—El Alcalde, Lorenzo Homar.

Núm. 1269

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Formados por la Comisión Municipal Permanente los padrones para el cobro de los arbitrios establecidos sobre «Aleros indotados de canalones» e «Inquilinato», quedan expuestos al público a efectos de reclamación por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, durante cuyo término se aceptarán en la Secretaría de la Corporación cuantas reclamaciones u observaciones se presenten por los interesados.

Algaida 6 de junio de 1928.—El Alcalde, Agustín Trobat.

Núm. 1270

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Por el presente y a instancia del mozo Jesús Llabrés Pons, número 40 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Bartolomé Llabrés Pons, y a los efectos del párrafo 1.º del artículo 276 y en el 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Bartolomé Llabrés Pons, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Bartolomé Llabrés Pons, para que comparezca ante mi autoridad o la del puesto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Jesús Llabrés Pons.

El referido Bartolomé Llabrés Pons, es natural de Ciudadela, hijo de Bartolomé y de Antonia y cuenta 28 años de edad, habiéndose ausentado de esta localidad hace unos 11 años.

Ciudadela, 5 de junio de 1928.—El Alcalde, Jaime Guitart.

Núm. 1271

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Formados los Padrones de los vecinos y demás personas obligadas a contribuir en este término municipal durante el corriente ejercicio de 1928, por los Impuestos, Arbitrios y Derechos establecidos sobre Carruajes, Caballerías, Bicicletas, Perros, y Puestos particulares de venta de carnes, estarán de manifiesto al público a efectos de reclamación por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar de la inserción de este

anuncio en el B. O. de la provincia; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Alayor 6 de junio de 1928.—El Alcalde, L. Villalonga.

Núm. 1272

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal que ha de servir de base para la formación del repartimiento para el próximo año de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Manacor 6 junio de 1928.—El Alcalde, José Oliver.

Núm. 1273

Habiéndose formado la relación del resultado del recuento de la ganadería existente en este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cinco días a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Manacor 6 junio de 1928.—El Alcalde, José Oliver.

Núm. 1274

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

EDICTO.—Durante los días hábiles del primero al diez, ambos inclusive, del próximo mes de julio se verificará la entrega de los títulos u obligaciones del empréstito municipal acordado en las sesiones del Ayuntamiento pleno de 18 de julio y 25 de septiembre de 1927, adjudicados definitivamente por acuerdo de 22 de enero de 1928 a los suscriptores que a continuación se expresan, mediante el pago en la Depositaria de este Ayuntamiento del completo de las obligaciones suscritas (80 por ciento de las mismas), advirtiéndose que los que no satisficieran dicho importe en el plazo fijado, se entenderá que renuncian al pago hecho del veinte por ciento, en concepto de depósito, a favor del Ayuntamiento de conformidad con la condición 12.ª del edicto abriendo la suscripción de los títulos, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 9513, correspondiente al día 3 de diciembre de 1927.

En la segunda quincena del corriente mes de junio se efectuará el pago de los intereses del depósito del 20 por ciento que tienen hecho los suscriptores, con arreglo a la condición cuarta.

SUSCRIPTORES

D. José Triay Quetglas, títulos adjudicados 3, 1.500 pesetas.

D. Bartolomé Compañy Frau, títulos adjudicados 2, 1.000 id.

D. Alberto Castell Peña, títulos adjudicados 1, 500 id.

D.ª Maciana Mas Puigserver, títulos adjudicados 1, 500 id.

D. Miguel Salvá Bolívar, títulos adjudicados 2, 1.000 id.

D. Bartolomé Palmer Carrió, títulos adjudicados 2, 1.000 id.

D. Bartolomé Capó Colóm, títulos adjudicados 4, 2.000 id.

D. Juan M.ª Jaume y Jaume, títulos adjudicados 1, 500 id.

D.ª Juana Ana Castelló Riutord, títulos adjudicados 1, 500 id.

D.ª María Borrás Far, títulos adjudicados 8, 4.000 id.

Viuda de Juan Moyá, títulos adjudicados 3, 1.500 id.

D.ª Juana M.ª Amengual Juan, títulos adjudicados 1, 500 id.

D. Pedro Trias Mir, títulos adjudicados 8, 4.000 id.

D. Juan Cabot Masot, títulos adjudicados 5, 2.500 id.

D. Sebastián Bibiloni Salvá, títulos adjudicados 1, 500 id.

D. Bernardo Batle Amengual, títulos adjudicados 10, 5.000 id.

D. Miguel Boscana Mulet, títulos adjudicados 10, 5.000 id.

D. Bartolomé Carrió Ramis, títulos adjudicados 8, 4.000 id.

D. Antonio E. Villalonga Mutti, títulos adjudicados 12, 6.000 id.

D. Pedro Bestard Cañellas, títulos adjudicados 40, 20.000 id.

D. Andrés Bestard Mas, títulos adjudicados 2, 1.000 id.

D. Damián Mulet Mateu, títulos adjudicados 5, 2.500 id.

D. Jaime Mulet Sans, títulos adjudicados 4, 2.000 id.

D. Jaime Ig.º Salóm Villalonga, títulos adjudicados 6, 3.000 id.

D.ª Juan Capó Valls de Padrinas, títulos adjudicados 8, 4.000 id.

D.ª María Sampere Sanjuan, títulos adjudicados 4, 2.000 id.

D. Francisco Vicente Ferrer de San Jordi, títulos adjudicados 1, 500 id.

D. Jerónimo Rullán Torres, títulos adjudicados 1, 500 id.

D. Guillermo Durán Llompart, títulos adjudicados 1, 500 id.

D. Juan Aguiló Valenti, títulos adjudicados 1, 500 id.

D. Antonio Vicens Balaguer, títulos adjudicados 4, 2.000 id.

D. Miguel Villalonga Mutti, títulos adjudicados 4, 2.000 id.

D. Ramón Salóm, títulos adjudicados 36, 18.000 id.

Sumas: títulos adjudicados 200, importe pesetas, 100.000

Lo que se hace público por medio de este edicto, para conocimiento de los interesados.

Marratxi 6 de junio de 1928.—El Alcalde, Bartolomé Ramis.

Núm. 1255

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral se ha deducido por D.ª María Colom Castañer, demanda en juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de muerte presunta de D. Bartolomé Vicens Bennisar, hijo de Damián y de Rosa, natural de Sóller, y en virtud de lo dispuesto en providencia de ayer, se confiere traslado de dicha demanda a las personas que puedan tener interés en tal declaración y en su sucesión a quienes, por ser desconocidos, se emplaza por la presente, para que dentro del improrrogable término de diez días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verificaren.

Palma de Mallorca treinta y uno de mayo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario accidental, Celso Velasco.

Núm. 1266

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MENORCA

ANUNCIO.—Por el presente hace saber esta Junta que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que sean de suministros e inmediato consumo que a continuación se relacionan, necesarios al Parque de Intendencia de esta Plaza cuyo acto tendrá lugar el día 25 del actual a las once de la mañana en el local que ocupa las Oficinas del Regimiento Infantería Mahón número 63.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos susceptibles de ello; debiendo constar en dichas ofertas la procedencia de los artículos que en ella figuren justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Parque de Intendencia de esta Plaza Santa Ana número 4 los días laborables de once a trece.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Artículos que se citan

Cebada 620 qqm.—Harina para pan de Hospital 40 qqm.—Harina para pan de tropa 350 qqm.—Paja para pienso 600 qqm.—Carbón vegetal 125 qqm.—Paja para relleno 15 qqm.—Leña de tronco cortada y rajada 350 qqm.—Aceite de segunda 10 litros.

Mahón 8 de junio de 1928.—El Secretario Comandante de Intendencia, José Valero.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Vidal.

Núm. 1265

Comisión gestora de Compras para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza.

ANUNCIO.—Por el presente hace saber esta Comisión que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que sean de suministro e inmediato consumo necesarios al Hospital Militar de esta Plaza durante el mes de julio próximo el día 25 del actual a las doce de la mañana ante la expresada Comisión en el local que ocupan las Oficinas del Regimiento Infantería Mahón número 63.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos susceptibles de ello; justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones, así como la relación de los artículos que se calculan necesarios estarán de manifiesto en el Hospital Militar de esta Plaza los días laborables de once a trece.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Mahón 8 de junio de 1928.—El Secretario Comandante de Intendencia, José Valero.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Vidal.

Núm. 1254

Don Carlos Coll Blanca, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a José Más, vecino de Campos del Puerto, M. Verd y Amador Ferrer pasajeros que fueron del Vapor Correo Jaime 1.º en el viaje de Barcelona a Palma del veinte de abril último a fin de que y en el término de quince días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten ante el Juez Instructor de esta Comandancia de Marina D. Carlos Coll, en la inteligencia que de no comparecer les parará los perjuicio que haya lugar.

Palma 5 junio 1928.—Carlos Coll.

Núm. 1262

REQUISITORIAS

Planell Sala Antonio, hijo de Vicenç y de Josefa, natural de Ibiza, provincia de Baleares, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Ibiza y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Inca para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la casa ante el Juez Instructor D. Guillermo Homar Reynés, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Inca n.º 62 de guarnición en Inca (Baleares) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Inca 6 de junio de 1928.—El Juez Instructor, Guillermo Homar.

Núm. 1263

Rotger Amengual Rafael, hijo de Rafael y de Antonia, natural de Pollensa, provincia de Baleares, de veintidos años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en la Plaza pública Argentina y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Inca para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Mahón, ante el Juez Instructor D. Miguel Quetglas Monserrat Alférez de Artillería con destino en el Regimiento Mixto de Menorca, de guarnición en Mahón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Mahón 8 de junio de 1928.—El Juez Instructor, Miguel Quetglas.

Núm. 1264

Real Noell Guillermo, hijo de Jorge de Isabel, natural de Sinéu, provincia de Baleares, de veintidos años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Carcasona (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Inca para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Mahón, ante el Juez Instructor D. Miguel Quetglas Monserrat, Alférez de Artillería con destino en el Regimiento Mixto de Menorca, de guarnición en Mahón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Mahón 8 de junio de 1928.—El Juez Instructor, Miguel Quetglas.

Núm. 1261

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora del día 19 del corriente y siguientes necesarios de cuatro a siete de la tarde en la sala de ventas de la Sociedad (Sol 1.º) celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vendidos en el mes de mayo de 1927.

Hasta el día 18 a las siete de la tarde podrán los interesados cancelar o renovar sus respectivos préstamos.

Palma 8 de junio de 1928.—El Vicepresidente, Francisco Pou, Presbítero.